



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 395 -2019-MDY-GM**

Puerto Callao, 20 DIC. 2019

**VISTO:**

Trámite Externo N° 22891-2019, con los documentos que contiene y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Con fecha 23/05/2019 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la otra parte el contratista OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L., para Ejecutar la Obra: "**CREACION DE POZO TUBULAR Y TANQUE ELEVADO EN EL CASERIO SAN LORENZO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI**", por el monto de S/ 680,780.04 (Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta con 04/100 soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 150 de fecha 26.08.2019, el Supervisor de Obra anota que: "*En cuanto a lo comunicado por el Ing. Residente de obra, en el asiento precedente, se acepta el término de obra, y la culminación por tanto de los trabajos contratados. (...)*"

Que, con Informe N° 011-2019/MVACES-AC de fecha 02.09.2019, el Supervisor de Obra comunica al contratista MVA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, que la obra: "CREACION DE POZO TUBULAR Y TANQUE ELEVADO EN EL CASERIO SAN LORENZO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI", ha culminado y solicita la Recepción de la misma.

Que, a través del Informe N° 689-2019-MDY-GI-SGOP Y ATM de fecha 09.12.2019, el Sub Gerente de Obras Públicas y ATM informa a la Gerencia de Infraestructura la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario que se conforme el Comité de Recepción de la Obra vía resolución; siendo ello así a través del Informe N° 1245-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 11.12.2019, y reformula en el mediante Informe N° 689-2019-MDY-GI-SGOP Y ATM de fecha 09.12.2019 el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en vía de resolución, conforme el Comité de Recepción de la Obra: "**CREACION DE POZO TUBULAR Y TANQUE ELEVADO EN EL CASERIO SAN LORENZO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI**", la misma que integraría de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.  
(Ing. VICTORIA FIORELLA SALAZAR BAZÁN).
- MIEMBRO : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS y ATM.  
(Ing. SANDRO AUGUSTO TUESTA RIS).
- MIEMBRO : SUPERVISIÓN DE OBRA.  
(Ing. JUAN OCAÑA APONTE).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 1085- 2019-MDY-GM-GAJ de fecha 13.12.2019, concluye que, estando al Informe N° 689-2019-MDY-GI-SGOP-Y ATM de fecha 09.12.2019, emitido por el Sub - Gerente de Obras Publicas, el suscrito en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica concluye que **es procedente que vía acto resolutivo se designe** al Comité de Recepción de la Obra: "**CREACION DE POZO TUBULAR Y TANQUE ELEVADO EN EL CASERIO SAN LORENZO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI**".

Que, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato: "**CREACION DE POZO TUBULAR Y TANQUE ELEVADO EN EL CASERIO SAN LORENZO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI**", las normativas a aplicar serán las siguientes:

- Decreto Legislativo N° 1341 – que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 30225; y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF

Que, es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido.

Que, en esa medida, cuando el residente informe que la ejecución de la obra ha concluido, la Entidad debe seguir el procedimiento contemplado en el numeral 1 del artículo 178° del Reglamento, siempre que el inspector o supervisor -según corresponda- ratifique que la obra ha sido efectivamente culminada.





Que, el tercer párrafo del numeral 1 del artículo 178° del Reglamento, estipula que: "El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho comité."

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "**Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**".

Que, de conformidad con lo resuelto en el numeral 24 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04.01.2019, en armonía con lo dispuesto por el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Comité de Recepción de la Obra: "**CREACION DE POZO TUBULAR Y TANQUE ELEVADO EN EL CASERIO SAN LORENZO – DISTRITO DE YARINACocha – CORONEL PORTILLO – UCAYALI**"; los mismos que estarán integrados con los siguientes profesionales:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
1	Ing. VICTORIA FIORELLA SALAZAR BAZÁN.	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.	PRESIDENTE
2	Ing. SANDRO AUGUSTO TUESTA RIS.	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS y ATM.	MIEMBRO
3	Ing. JUAN OCAÑA APONTE.	SUPERVISOR DE OBRA.	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución de Gerencia a los interesados.

**Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO  
Gerencia Municipal





**Municipalidad Distrital de Yarinacocha**  
Oficina de Secretaría General y Archivos

**Ucayali**  
Perú



Puerto Callao, 27 de Diciembre del 2019.

CARTA N° 953-2019-MDY-ALC-OSGA.

Señor:

Ing. JUAN J. OCAÑA APONTE.

Domicilio: Av. Saenz Peña N° 229 - Pucallpa.

Presente.-

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 395-2019-MDY-GM.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; y asimismo cumplo con notificarle anexada a la presente la **Resolución de Gerencia N° 395-2019-MDY-GM** de fecha 20 de diciembre del 2019, en (02) folios – copias simples, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;

Abog. ADDERLY PALOMINO TORRES  
Secretario General de la Municipalidad  
Distrital de Yarinacocha



Recibido: 31/12/19  
Ferreiro Sanchez-Corranza  
26688794 (Asistente)



**Municipalidad Distrital de Yarinacocha**  
Oficina de Secretaría General y Archivos

**Ucayali**  
Perú



Puerto Callao, 27 de Diciembre del 2019.

CARTA N° 952-2019-MDY-ALC-OSGA.

Señor:

Ing. ALEXIS ORBE CHÁVEZ.

Gerente de MVA Consultores y Ejecutores S.A.C.

Domicilio: Jr. 27 de Mayo N°121 - Calleria .

Presente.-

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 395-2019-MDY-GM.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; y asimismo cumplo con notificarle anexada a la presente la **Resolución de Gerencia N° 395-2019-MDY-GM** de fecha 20 de diciembre del 2019, en (02) folios – copias simples, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;

Abog. ADDERLY PALOMINO TORRES  
Secretario General de la Municipalidad  
Distrital de Yarinacocha

Firma manuscrita en azul  
40270388  
(Tia) 31-12-19